



POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA COMPRAVENTA ORDEN DE COMPRA 133217

LUGAR Y FECHA: Ibagué, 05 JUN 2025

**ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL:** Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.691.769 de Bogotá D.C.

CARGO: Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO
O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución Ministerial 2517 del 27 de junio de 2024

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025

DATOS DEL CONTRATISTA: TECNOPROCESOS S.A.S

NIT: 900273006-1

REPRESENTANTE LEGAL: RAUL DIOMEDES GUERRERO LAVERDE

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.748.081

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO: COMPRAVENTA

OBJETO ADQUISICIÓN COMPUTADORES DE ESCRITORIO (AIO) Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ TRAVES DEL DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO GRANDES SUPERFICIES”.

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Grandes Almacenes.

FECHA DE EMISIÓN: 12/09/2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 28/10/2024

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

(\$38.710.000,00) treinta y ocho millones setecientos diez mil pesos M/CTE IVA Incluido.

FECHA DE LA ORDEN DE COMPRA: 12/09/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: NO APLICA

FORMA DE PAGO:

(a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas.

(d) Colombia Compra Eficiente tiene la facultad de suspender el registro en la TVEC de las Entidades Compradoras en las siguientes circunstancias, pues tal incumplimiento afecta la confianza de los Usuarios en la TVEC: (i) cuando estén mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más; o (ii) cuando hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cuatro (4) oportunidades en un mismo año.

SUPERVISOR O COORDINADOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones METIB

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS

- Se solicita la prórroga 001 del 22/10/2024 por un tiempo de 33 días, a solicitud del proveedor teniendo en cuenta que los equipos deben cumplir con especificaciones técnicas y en la actualidad no cuentan con existencia en inventario, el tiempo que se requiere para importarlos y se puedan entregar. Se solicita prórroga hasta el día 30/11/2024.
- Se realiza cesión de derechos económicos de fecha 28/11/2024 modificación soportada mediante comunicación oficial GS-2024-102351-METIB suscrita por el Jefe Grupo

Tecnologías de la información y las Comunicaciones METIB supervisor de la orden de compra 133217, quien da tramite a solicitud de cambio de derechos económicos, requerimiento elevado por la empresa TECNOPROCESOS SAS NIT 900273006-1 quien cede los derechos para el pago de la presente orden de compra a la empresa SUMIMAS S.A.S. NIT 830001338-1 con cuenta corriente No. 221258700 del Banco ITAU.

VALOR FINAL DE AL ORDEN DE COMPRA:

(\$38.710.000,00) treinta y ocho millones setecientos diez mil pesos M/CTE IVA Incluido.

FECHA DE TERMINACIÓN:

30/11/2024

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	16324 del 11/09/2024	\$ 38.710.000,00	60124 del 13/09/2024	\$ 38.710.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal

** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

N/A

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.:

N/A

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:

N/A

FECHA DE APROBACIÓN:

N/A

CERTIFICADOS O ANEXOS DE

MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
N/A	N/A	N/A	N/A

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	-	-	-
Calidad del servicio	-	-	-
Calidad de los bienes	-	-	-
Calidad y correcto funcionamiento	-	-	-
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	-	-	-
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	-	-	-

Estabilidad y calidad de la obra	-	-	-
Predios labores y operaciones	-	-	-
Responsabilidad civil patronal	-	-	-
Contratistas y subcontratistas	-	-	-
Vehículos propios y no propios	-	-	-
Perjuicios extrapatrimoniales	-	-	-
Daño emergente y lucro cesante	-	-	-
Gastos médicos	-	-	-

Los bienes objeto de la Orden de Compra a favor de TECNOPROCESOS S.A.S. están amparados por la garantía legal a que se refiere el Capítulo I del Título III de la Ley 1480 de 2011 y el Capítulo II del Decreto 735 de 2013.

Cuando la Entidad Compradora decide comprar bienes del Catálogo del Gran Almacén en la TVEC no puede exigir garantías adicionales a las previstas en la Ley 1480 de 2011, sin perjuicio de que adelante Procesos de Contratación con los Grandes Almacenes por fuera de la TVEC en los cuales requiera garantías adicionales.

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el Supervisor del contrato certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los bienes, elementos, obras, servicios, suministros dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	13	19/11/2024	001	05/12/2024	\$ 38.710.000,00	MYTC No. 384	05/12/2024	\$ 38.710.000,00	N/A
					TOTAL, RECIBIDO	\$ 38.710.000,00	TOTAL, FACTURADO	\$ 38.710.000,00	N/A

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 38.710.000,00	\$ 38.710.000,00	\$ 0,00	\$ 38.710.000,00	\$ 38.710.000,00	\$ 0,00

Que mediante certificación de pagos No. 44025625, 44030325 de fecha 21/02/2025, la SEÑORA Tesorera de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista la POLICÍA NACIONAL:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
01	29625	44025625	25/02/2025	\$ 32.200.000,00	\$ 1.361.111,00	\$ 30.838.889,00
02	29725	44030325	25/02/2025	\$ 6.510.000,00	\$ 0,00	\$ 6.510.000,00
TOTALES				\$ 38.710.000,00	\$ 1.361.111,00	\$ 37.348.889,00

BALANCE DEL ANTICIPO DEL CONTRATO: N/A

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: N/A
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: N/A
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: N/A
FECHA DEL CONTRATO: N/A

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
\$0,00	\$0,00	\$0,00

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
N/A	N/A	N/A	N/A

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2024-090705-METIB	10/10/2024	SEPTIEMBRE
2	GS-2024-097257-METIB	08/11/2024	OCTUBRE
3	GS-2024-111020-METIB	20/12/2024	NOVIEMBRE
4	GS-2025-005070-METIB	07/01/2025	DICIEMBRE
5	GS-2025-012477-METIB	05/02/2025	ENERO
6	GS-2025-023215-METIB	05/03/2025	FEBRERO

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del Contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la orden de compra aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICÍA NACIONAL

EL SUPERVISOR: Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones METIB

POR EL CONTRATISTA: TECNOPROCESOS S.A.S

SU REPRESENTANTE LEGAL: RAUL DIOMEDES GUERRERO LAVERDE

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 133217 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente Acta.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de los bienes, en las condiciones y de conformidad con los términos y condiciones establecidos en el acuerdo marco de precios y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales

Para constancia, se firma en el municipio de Ibagué Tolima,

POR LA POLICÍA NACIONAL,


Coronel **DIEGO EDIXÓN MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana De Ibagué

POR EL CONTRATISTA,




RAUL DIOMEDES GUERRERO LAVERDE
Gerente TECNOPROCESOS S.A.S.

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA,



Capitán **DIEGO FABIAN TORRES HERNANDEZ**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones METIB

Elaborado por: CT. Diego Fabian Torres Hernández / Supervisor. 
Revisado por: IT. Wilson Soto Muñoz / Jefe Asuntos Jurídicos
Revisado por: CT. Angy Lorena Lozano Vega/ Jefe Oficina de Contratos
Ubicación D:\CONTRATOS\2024\COMPRA\Computadores\Acta de liquidación

Carrera 48 sur No. 157-199 vía Picalaña
Teléfonos 2708401
metib.qtic@policia.gov.co
www.policia.gov.co

FOR EL CONTRATISTA

10/15/15

RAUL DOMINGO GONZALEZ JAVIERE
Genere TECNOLOGIAS S.A.S

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA

[Handwritten signature]

Genere TecnoLogias S.A.S
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

[Handwritten signature]

Genere TecnoLogias S.A.S
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.

Genere TecnoLogias S.A.S
Calle 100 No. 100-100, Bogotá, D.C.